

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

COMUNICADO N° 39/2021

LEY N° 15279 – MORATORIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires

Organismo: Poder Legislativo

Ley 15279

B.O. 23/04/2021

CONTRIBUYENTES	CARACTERISTICAS
Contribuyentes y sus responsables solidarios	<ul style="list-style-type: none">• Impuesto Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario- y a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación• Podrán regularizarse deudas provenientes de planes de pago caducos• Pago en hasta 24 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con o sin intereses de financiación conforme se establezca en la referida reglamentación
Régimen de regularización de deudas de agentes omisores	<ul style="list-style-type: none">• Deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos• Vencidas o devengadas al 31 de diciembre de 2020• Quedan comprendidas las obligaciones no detectadas, liquidadas, fiscalizadas o determinadas por ARBA y las deudas correspondientes a planes de pago caducos al 31 de diciembre del año 2020• Pago en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con o sin intereses de financiación conforme se establezca la referida

Estudio Ángel R. Colombo & Asociados
Auditoría – Impuestos – Sociedades

<p><i>Régimen de regularización de deudas de agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Deudas que registren los agentes de recaudación que allí se prevén, vencidas o devengadas al 31 de diciembre de 2020 en instancia prejudicial, aun las que se encuentren en proceso de fiscalización, en discusión administrativa o firmes, como así también las que se encuentren en instancia de discusión o ejecución judicial, cualquiera fuera la fecha de inicio del juicio• Pago en hasta 48 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con o sin intereses de financiación conforme se establezca en la referida reglamentación.
<p><i>Rehabilitación de regímenes de regularización caducos</i></p>	<ul style="list-style-type: none">• Impuestos Inmobiliario -en sus componentes básico y complementario-, a los Automotores -respecto de vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; y de los regímenes de regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos; cuya caducidad hubiera operado durante el año 2020• No se aplicarán intereses• Excluidos de la rehabilitación los regímenes de regularización que se hubieran otorgado en el marco de la Ley N° 14890 (vigente del 30-01-2017 al 31-03-2017).